



Fundación

SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación y Arbitraje

ESTE DOCUMENTO COINCIDE
FIELMENTE CON EL ORIGINAL

Fdo.: EVA RUIZ COLOME

Nº Expediente:

M/090/2007/H

Fundación SIMA

25 MAYO 2007

SALIDA Nº 967/07

ACTA DE ACUERDO

Como continuación del Acta de Desacuerdo suscrita el pasado 22 de mayo dentro del procedimiento de mediación promovido por FITEQA-CC.OO. y FIA-UGT frente a Confederación Española de Curtidores CEC-FECUR seguido con carácter previo a la convocatoria formal de huelga, SE REÚNEN en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), el día 25 de mayo de 2007 a las 11:30 horas:

- D. José Mesa Ortega, en su condición de Representante de FIA-UGT
- D. Pedro López Jareño, en su condición de Representante de FIA-UGT
- Dña. Carmen Expósito Robles, en su condición de Representante de FITEQA-CC.OO.
- D. Francisco Cordellat Lahoz, en su condición de Representante de FITEQA-CC.OO.
- D. Ángel Martín Domínguez, en su condición de Representante de FITEQA-CC.OO.
- D. Josep Ballbé Carrera, en su condición de Representante de CEC-FECUR
- D. Juan Emilio Ferrero Gimeno, en su condición de Representante de CEC-FECUR.

Actúan como mediadores:

- D. Bernardo García Rodríguez.
- D. Pedro Murga Ulibarri.



Las Partes acuerdan que tanto esta reunión como el procedimiento de referencia finalice con el resultado de **CON ACUERDO**, el cual queda materializado mediante la suscripción del siguiente

PRINCIPIO DE ACUERDO SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO

- I.- Vigencia de dos años.
- II.- Incremento salarial del IPC real + 0,5 cada uno de los años
- III.- Jubilación obligatoria a los 65 años.
- IV.- Ampliación de la duración del contrato eventual a 9 meses.
- V.- Disfrute de las vacaciones en el año natural siguiente, de no poderse disfrutar en el mismo año en el caso de accidente de trabajo anterior a las vacaciones.
- VI.- Desarrollo de los derechos de información de los representantes de los trabajadores en relación con los planes y programas de ayudas públicas.
- VII.- Reconocimiento de acumulación del crédito horario sindical.
- VIII.- Reconocimiento de la acumulación flexible de la lactancia.
- IX.- La comisión paritaria del convenio sectorial tendrá atribuida entre sus funciones el estudio para la implantación de los planes de igualdad en el sector.
- X.- Reconocimiento de ocho horas anuales para el uso de visitas médicas al especialista, y de cuatro horas para visitas de medicina general. La comisión paritaria del convenio sectorial tendrá atribuida entre sus funciones la de estudiar durante la vigencia del convenio el impacto de esta medida en materia de prevención de riesgos laborales.

Las Partes acuerdan reunirse para la firma del texto del Convenio, una vez aprobado este principio de Acuerdo, el próximo día 18 de junio de 2007, a las 11:30 horas, en los locales de UGT en Valencia.

EVA RUIZ
COLOME (SIMA)



COMUNICACIÓN DE DESCONVOCATORIA DE HUELGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

ANTONIO DEUSA PEDRAZO y JOAQUIM GONZALEZ MUNTADAS, en nombre, respectivamente, de la **FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS AFINES DE LA CENTRAL SINDICAL UGT** y de la **FEDERACIÓN ESTATAL DE INDUSTRIAS DEL TEXTIL-PIEL, QUÍMICAS Y AFINES DE LA CENTRAL SINDICAL CC.OO.**, en calidad de secretarios generales de las referidas FEDERACIONES, con domicilios respectivos a efectos de notificación en Avenida de América, nº 25, segunda planta, 28002, Madrid, y en Plaza de Cristino Martos, nº 4, 1ª planta, 28010, Madrid, ante esta Dirección comparecen y, como mejor proceda en derecho, dicen:

Que el pasado 23 de mayo de 2007, y con número de Registro 63854, tuvo entrada en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales escrito relativo a la Convocatoria de Huelga del Sector de Industria del Curtido, para los días 29 y 31 de mayo de 2007, 14 y 15 de junio.

Que, en relación al conflicto que motivó la citada convocatoria de huelga, las partes obtuvieron un preacuerdo fechado el día 25 de mayo de 2007, cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, Comunicamos a esa Dirección General la DESCONVOCATORIA DE LOS PERIODOS DE HUELGA SOLICITADOS EN EL ESCRITO REFERIDO.

Por lo expuesto

SOLICITAMOS DE ESTA DIRECCIÓN que, presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por comunicada la desconvocatoria de la Huelga prevista en los términos indicados, a los efectos de su tramitación, conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 17/77, de 4 de Marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

En Madrid, 25 de mayo de 2007.

ANTONIO DEUSA PEDRAZO
Secretario general de FIA-UGT



JOAQUIM GONZALEZ MUNTADAS
Secretario General de FITEQA-CC.OO

